



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

“AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MIELSTEIN”

Mercedes (B), 09 de Noviembre de 2021.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

Ref. a Exp. N°5647/2021-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09/11/2021, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N° 8652/2021

Artículo 1°.- Convalídense las acciones y funciones del Observatorio Municipal de Seguridad Vial, dependiendo de la Secretaria de Seguridad, como organismo técnico de investigación, de recopilación de datos, de producción de información y consulta pública en relación a la movilidad urbana.-

Artículo 2°.- El Observatorio Municipal de Seguridad Vial es una dependencia destinada a la investigación de los hechos y actos vinculados con el uso y la circulación en la vía pública, comprendiendo el estudio de los vehículos, el transporte, las personas, la infraestructura vial, y las condiciones del medio ambiente físico y social, a fin de generar información confiable que permita establecer políticas estratégicas en pos de una movilidad segura y sustentable.-

Artículo 3°.- El Observatorio Municipal de Seguridad Vial tiene por objeto:

- ✓ Promover el desarrollo de la operatividad en relación al tránsito y al transporte en territorio municipal, en función de una movilidad segura y sustentable.-
- ✓ Proponer políticas públicas y acciones que favorezcan preventivamente a los usuarios de la vía pública, en relación a riesgos viales.-
- ✓ Impulsar desde todos los ámbitos el debate social sobre las políticas de seguridad vial, incluyendo la perspectiva de género.-
- ✓ Generar información adecuada, relevante y oportuna datos cualitativos y cuantitativos respecto la movilidad del Municipio con el fin de facilitar la toma de decisiones sobre la realidad local de la ciudad.-
- ✓ Servir de órgano rector y asesor respecto de las medidas y acciones a implementar en el Municipio que persigan disminuir los siniestros, lesionados, discapacidades y fallecidos en el tránsito.-

Artículo 4°.- Las funciones del Observatorio Municipal de Seguridad Vial debe consolidar la recopilación de datos que permita generar bases e índices relevantes relativas a:

- ✓ Siniestralidad vial en el partido de Mercedes, constatando los datos con los registros de salud y seguimiento de heridos luego de haber ocurrido el siniestro, incluyendo los registros médicos de lesiones y muertes sufridas en los siniestros así como las discapacidades respectivas.-

- ✓ Medias de control y fiscalización ejecutadas en el territorio municipal, como tomas de alcoholemia, control de velocidades, uso de los Sistemas de Retención Infantil, casco, cinturón de seguridad y todo tipo de infracciones cometidas y relacionadas con la seguridad vial que tengan estrecha relación con la seguridad de vehículos, el parque vehicular, infraestructura, señalización vial, medio ambiente y cualquier otra variable que se considere adecuada.-
- ✓ Interrelación con las diferentes áreas municipales con estrategias para el trabajo mancomunado.-
- ✓ Capacitación y formación de recursos humanos a fin de la sensibilización de los usuarios de la vía pública y formación de agentes de tránsito y personal policial.-
- ✓ Producir informes de Gestión y de Resultados, conformando estadísticas que revelen las problemáticas frecuentes en la vía pública.-
- ✓ Realizar análisis de lo actuado en forma trimestral y un informe anual a los fines de la evaluación de las estrategias implementadas.-
- ✓ Coordinar una Mesa Vial, intersectorial donde se reúnan los actores locales que recolectan información referente a la seguridad vial, con la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, instituciones pública y privadas, entidades profesionales de Abogados, Seguridad, Médicos, Educación, Ingenieros, Salud, Cámara de Comercio, Compañías Aseguradoras, Bomberos Voluntarios, Federación de Sociedades de Fomento,

Centro de Monitoreo, entre otros, que participaran con 1 representante cada uno/a. Participaran representantes del Honorable Concejo deliberante, 1 representante titular de la Comisión de Tránsito y de la Comisión de Obras Públicas, que designaran 1 representante suplente ante la falta de sus titulares. Quedando abierta la participación de otros actores involucrados en la temática.-

- ✓ Continuar la carga de datos en el SIGISVI (Sistema Integrado de Información de Seguridad Vial) que son compartidos con la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (DPPSV) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).-
- ✓ Promover la difusión de toda la información estadística y recomendaciones a través de diversos medios.-
- ✓ Celebrar convenio con organismos y entidades Nacionales, Provinciales y Municipales con el fin de asegurar la buena convivencia y seguridad vial de los vecinos.-

Artículo 5°.- Los gastos que genera la utilización de las diferentes herramientas del Observatorio Municipal de seguridad Vial se imputaran a las partidas que posee la Secretaria de Seguridad

Artículo 6°.- Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese

Saludo al Señor Intendente Municipal, muy
atentamente.-